



EL PROCURADOR GENERAL DR. RAFAEL TERÁN VAREA

(SEPTIEMBRE DE 1960 – JULIO DE 1963)

HOJA DE VIDA

Lugar y fecha de nacimiento

Nació en Latacunga el 21 de enero de 1911.

Instrucción

Fue abogado, catedrático y hombre público. Estudios secundarios en el Colegio Vicente León. En 1935 se graduó como doctor en Jurisprudencia en la Universidad Central del Ecuador.

Docencia

Fue Profesor del Colegio "Mejía" durante 6 años; Profesor de la Universidad Central del Ecuador por 28 años; Vicerrector del Instituto

Técnico Superior; Director de la Escuela de Economía de la U. Central. Perteneció al Ateneo Ecuatoriano y al Colegio de Abogados.

Funciones y cargos

Procurador General del Estado en dos ocasiones (1960-1963; 1968-1970). Varias veces Diputado al H. Congreso Nacional, por la provincia del Cotopaxi. Secretario privado de la Presidencia de la República. Consejero de Estado. Vocal del Tribunal de Garantías Constitucionales. Vicepresidente de la Junta de Defensa Nacional. Ministro Juez de la Corte Suprema de Justicia. Presidente de la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores. Presidente de la H. Corte Suprema de Justicia en dos ocasiones. Subsecretario de Gobierno. Superintendente de Bancos en 3 oportunidades (1953-1955, 1958-59 y 1961-1962). Director de Crédito y Valores del Banco Central.

SUS ACCIONES COMO PROCURADOR

El 20 de septiembre de 1960, el Congreso Nacional eligió como Procurador General de la Nación al Dr. Rafael Antonio Terán Varea, primero de la terna enviada por el presidente de la República Dr. José María Velasco Ibarra. Ejerció el cargo hasta el 11 de julio de 1963. Tras un año de gestión, el 15 de julio de 1961, el Dr. Varea presentaba a la legislatura su primer Informe de Labores, en el que comenzaba por esbozar el ámbito de acción que poseía la Procuraduría General de la Nación:

“Variadas y complejas esas labores –hay que decirlo– no han estado en la realidad a la altura de la función estatal que les compete; la Procuraduría General de la Nación ha sufrido un decrecimiento inexplicable en años anteriores; y esto, con desmedro de su elevado papel en la vida pública ecuatoriana y en perjuicio de la eficacia misma de su cometido constitucional y legal, según el Derecho Público Ecuatoriano.

Nada tan importante para un Estado de Derecho, que el arreglo constante y preocupado (en el fondo y en la forma, en la sustancia y en el detalle) de la juridicidad de su vida: relaciones y compromisos, contratos y planes de acción, esfuerzos y afanes, todo tiene que moverse en el Estado dentro de las normas precisas de Derecho, normas que aseguran la firmeza, la corrección, la existencia misma del País. Nada tan importante y básico, por lo mismo, que la sujeción a Derecho de todas las manifestaciones de la vida humana: pública y privada, colectiva e individual.”

Ya entrando en materia de su Informe de Labores, se refirió a los juicios numerosos en que el Procurador General de la Nación intervenía como personero del Estado, ya como actor, ya como demandado. Puntualizó que era especialmente crecido el número de juicios entablados contra la Empresa de Ferrocarriles del Estado, la Junta Central de Asistencia Social y la Junta Autónoma del Ferrocarril Quito-San Lorenzo, causadas en mayor número por despidos intempestivos y jubilaciones impagas.

Otro acápite de informe se refería a los dictámenes emitidos por la Procuraduría de la Nación para la emisión de Bonos del Estado, destinados a saneamiento de los barrios suburbanos de Guayaquil, nivelación del presupuesto del Estado, ayuda al Ilustre Municipio de Quito para la Conferencia Interamericana de Cancilleres, para construcción del Palacio de Justicia de Quito y para los campos de aviación de Quito y Guayaquil.

INFORMES Y DICTÁMENES IMPORTANTES

El Procurador emitió varios dictámenes importantes, destinados a resolver problemas internos en los Concejos Municipales de Santiago, Vinces y Quevedo y en el Consejo Provincial del Guayas. Adicionalmente, el Procurador General presentó informes sobre otros problemas mayores, entre ellos la personería jurídica de la Secretaría General de la XI Conferencia Interamericana y su obligación de sujetarse a las normas de la Ley Orgánica de Hacienda.

Los problemas jurídicos de este último caso se originaban en el hecho de que el gobierno del Dr. Camilo Ponce Enríquez había dictado algunos decretos sobre el funcionamiento de la Secretaría General de la Conferencia Interamericana y el manejo directo y exclusivo de sus fondos por el Secretario General, Embajador Luis Ponce Enríquez. El Procurador General concluyó que ninguno de esos Decretos era “de Emergencia”, por lo cual no se había efectuado reforma de ley alguna. Por lo mismo, concluyó que *“sólo en forma administrativa, y no legal, se (había) establecido una serie de privilegios para la Conferencia se (había) infringido la Ley Orgánica de Hacienda y otras leyes administrativas, ya en cuanto al manejo e inversión de fondos, ya en cuanto a los contratos celebrados, ya en cuanto al desempeño total de las importantes funciones a cargo de quienes se responsabilizare de la XI Conferencia Interamericana”*.

Requerimientos internos

Finalmente, exponía que la Procuraduría General no había podido cumplir cabalmente con todas sus responsabilidades, ante todo, por su escaso personal, realmente, situación realmente clamorosa en lo referido al número de abogados. Concluía con una evaluación de la situación física y organizativa de la entidad a su cargo, en los siguientes términos:

“En lo material, hasta hace un mes y medio, las oficinas de la Procuraduría hacían su vida en un lamentable estado: sus muebles no hacían honor a una Tenencia Política; hoy, gracias al Excmo. Sr. Vicepresidente de la República, Dr. Carlos Julio Arosemena, la Procuraduría General de la Nación tiene un amplio y elegante local en el tercer piso del Palacio Legislativo, y dispone de un lote de muebles modernos, que pertenecían a la conferencia Interamericana. Así se ha adecentado en su presentación externa este Organismo Estatal, cuyas necesidades han sido más premiosas y menos atendidas que las de cualquier otra entidad pública”.

SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES

El 15 de julio de 1962, el Procurador General presentó un nuevo informe al Congreso Nacional, en el que comenzaba por puntualizar la complejidad de las labores de la Procuraduría de acuerdo con el cuadro de atribuciones y deberes funcionales, que se hallaban determinados tanto en su Ley Específica como en otras disposiciones legales *“al respecto –decía– falta hacer una nueva codificación de la Ley de Patrocinio del Estado, en que se haga un acoplamiento y una integración bien consultados, de todos los deberes que le incumben al Ministerio Público, al mismo tiempo que se corrijan los errores existentes en la Ley que rige, de 12 de marzo de 1959”.*

El caso de la compra de chatarra militar

Este asunto que durante años provocó un escándalo nacional fue el de la compra-venta de equipo militar hecho por la Junta de Defensa Nacional con la firma “Americana L.A. Parts Co. Inc.”. Y no habría tenido nada de extraordinario sino hubiese sido porque el material llegado al país, y en especial los tanques y carros blindados, resultaron ser chatarra militar de la Segunda Guerra Mundial, tanto así que los vehículos no pudieron salir de los patios de la aduana por sus propios medios y debieron ser remolcados hasta los cuarteles militares.

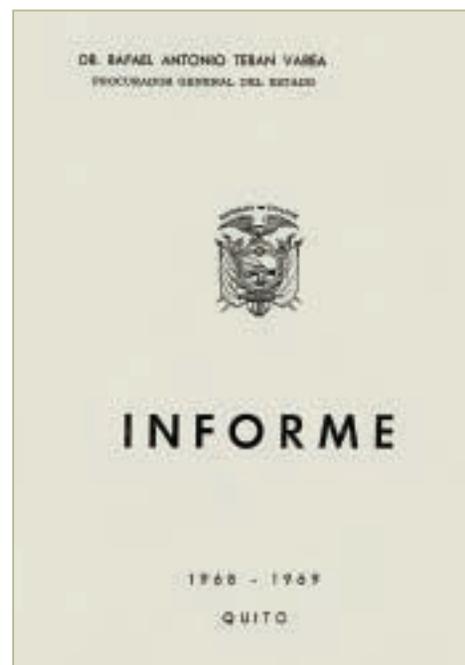
Se trató de uno de los más grandes y escandalosos negociados con fondos públicos, hecho al amparo del sistema reservado establecido para las adquisiciones de la Defensa Nacional. Y uno de los principales responsables resultó ser el coronel Reinaldo Varea Donoso, que más tarde llegaría a ser Vicepresidente de la República durante la administración del Presidente Carlos Julio Arosemena Monroy, circunstancia en la cual este personaje contribuyó activamente al derrocamiento de Arosemena y, por ende, a la instauración de la dictadura militar de 1963-66, actuando como agente de la CIA que era, al decir de Philip Agee en su libro “La Compañía por dentro, Diario de la CIA”.

Este bochornoso negociado fue analizado en su momento por el Procurador General Terán Varea, que a la sazón era pariente cercano del Coronel Varea Donoso, y motivó que explicara en detalle al Congreso Nacional su participación en la investigación oficial de este escándalo, investigación que se inició el 29 de enero de 1962, cuando el Contralor General, en nombre de la Junta de Defensa Nacional, solicitó la intervención de la Procuraduría.

Dijo entonces el Procurador Terán Varea:

“Estudí la voluminosa documentación enviada por la Junta (cerca de 2.000 documentos) y encontré que uno de los personajes que había intervenido en el embrollado trámite de esa negociación (duramente calificada en cuanto a los resultados de la misma por el actual señor Contralor General Interino de la Nación), se hallaba conmigo en grado cercano de parentesco. - A fin de que nadie pueda con fundamento tachar la conducta oficial de este Despacho, hube de excusarme de intervenir en forma personal y pasó el asunto a mi subrogante legal, el Ministro Fiscal de la Excm. Corte de Justicia, señor Dr. Don Alfonso Moncayo Páez, de cuya integridad y rectitud nadie tiene derecho a dudar. Por manera que, en el asunto (de la chatarra) ha intervenido la Procuraduría General de la Nación, en defensa de los intereses fiscales, en forma administrativa y judicial, bajo la dirección del Sr. Dr. Alfonso Moncayo Páez, Procurador General Subrogante”.

■ *Informe de labores del Procurador Terán Varea al Congreso Nacional.*



De este modo, el Procurador Dr. Terán Varea dejó precisadas sus actuaciones en este campo, que ciertamente no fueron las únicas puesto que, por la misma época estalló otro escándalo de similares características, causado por un contrato de compra-venta de equipo militar celebrado entre la Junta Administradora del Presupuesto Reservado para la Defensa Nacional y la firma Comercial Yack Dadoullian Co. Inc., de New York. En este segundo caso, estalló un conflicto público entre el Contralor General y el Procurador General, causado por la filtración a la prensa de varias comunicaciones cruzadas entre estos dos funcionarios sobre este problema. Y ese conflicto se alimentó posteriormente con nuevas comunicaciones de una y otra parte. Como un resultado de todo ello, la posición del Procurador General quedó desmejorada ante la opinión pública, pese a que este funcionario había defendido reiteradamente la limpieza de sus actuaciones.

Las funciones de la Procuraduría General

En acápite especial, el Procurador analizaba la amplitud de deberes y obligaciones que se le habían encargado a la Procuraduría, sin proveérsele paralelamente de recursos adecuados de personal, aclarando que la entidad había *“estado siempre lista para cumplir con su deber, con buena voluntad y sentido de servicio, con empeño y ánimo de acierto, con afán de trabajo y conciencia de su papel en la vida del Estado”*. Añadía que la Entidad se había *“empeñado en trabajar; (había) procurado acertar; no (había) hecho política; (había) realizado función pública, exclusivamente”*.

Proyecto de Reformas a la Ley de Patrocinio del Estado

Este fue quizá el asunto más importante planteado al Congreso Nacional por el Procurador Terán Varea, quien pensaba que la Procuraduría General debía *“tener en sus manos, íntegramente: la representación legal del Estado y de todas las Instituciones Públicas; la representación judicial o extrajudicial del Fisco, y, por último, la Asesoría Jurídica total del Poder Público.”* Mostrándose partidario de una centralización de funciones, con miras a un servicio más eficaz, proponía las siguientes reformas legales a la vieja Ley de Patrocinio del Estado:

- Consulta obligatoria, so pena de nulidad, de todos los contratos públicos en proyecto, que pasen de S/50.000,00 (tanto del Estado, como de Corporaciones Seccionales y Especiales, y de Entidades Autónomas);
- Obligatoriedad del dictamen de la Procuraduría General de la Nación en los proyectos de contratos públicos, ya en cuanto a su índole jurídica, como a razones de conveniencia pública;
- Personal suficiente de Abogados en la Procuraduría General de la Nación, para cumplir plenamente con las funciones del Ministerio Público;
- Los Ministros y Agentes Fiscales deben ser nombrados por el Procurador General de la Nación, a base de ternas presentadas por las respectivas Cortes de Justicia;
- Facultad de delegar a personas que no sean Ministros ni Agentes Fiscales, para que, en determinados casos, representen al Procurador General de la Nación.

Paralelamente, según el procurador Terán Varea era necesario crear legalmente nuevas atribuciones para la Procuraduría General de la Nación, tales como las siguientes: *“Velar por la fiel observancia de las leyes, vigilar la recta aplicación de los Tribunales y Juzgados de la República en todo lo que se refiere a orden público y buenas costumbres; defender de toda injerencia extraña, especialmente política, la integridad funcional de la jurisdicción, competencia y atribuciones de los Tribunales y Juzgados de la República; promover el enjuiciamiento y destitución de los funcionarios públicos de conducta censurable; requerir el aumento de Agentes Fiscales en cualquier parte del territorio nacional”*.

Para viabilizar todo ello, planteaba como indispensable la reforma de la Ley Orgánica Judicial a fin de establecer un privilegio y prominencia en el despacho de las causas del Ministerio Público.

Quedaba por resolver la cuestión del financiamiento de esa multitud de servicios nuevos de la Procuraduría General. Para ello, el Dr. Terán Varea proponía la creación de una tasa porcentual, a favor de la Procuraduría, por el estudio e informe de los contratos públicos en proyecto, que pasaran de una determinada cuantía. De esta manera, consideraba que se financiaría a la entidad, evitando nuevos egresos al Fisco o nuevos impuestos al pueblo.